



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 124676

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por HÉCTOR GIRALDO RODRÍGUEZ en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

Así mismo, **VINCÚLESE** al Juzgado 25 Penal del Circuito de Bogotá con Función de Conocimiento, así como a las partes e intervinientes del proceso penal 11001600002320160436502. **SOLICÍTESELES** un informe o copia de las decisiones emitidas el 18 de diciembre de 2017 y 12 de diciembre de 2018, respectivamente, en primera y segunda instancia respecto de la modificación reprochada en la demanda.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a las partes accionadas para que dentro de

las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda. La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico despenal005lh@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, sùrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria